

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Marino Díaz Guerra, Subdirector general del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Cultura.

Vocales:

Don Manuel Fernández Miranda, Subdirector general de Arqueología, propuesto por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Museos.

Don Francisco Portela Sandoval, propuesto por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense.

Doña Natacha Seséña Díez, propuesta por el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Vicente Muñoz Carrillo, propuesto por la Federación Nacional de los Gremios Artesanos.

Secretario: Don José Luis Hernández Antón, Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Segundo.—El Jurado calificador ha acordado otorgar el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya» 1981 a don Enrique Nuere Matauco por su obra «Una artesanía española recuperable».

Tercero.—Resaltar el interés desde el punto de vista artesanal y etnográfico de los trabajos que, por orden alfabético, se relacionan a continuación:

«Alfarería y Tejares de Coin», de don Salvador Gutiérrez Menjíbar y don Juan Hernández Rodríguez.

«Artesanía urbana: Estudio etnográfico del oficio de batihola», de doña María Luis de Quinto Romero.

«La Alfarería popular en la provincia de Toledo: Una tradición que muere», de don José Antonio García Luján.

«Los esmaltes sobre metales», de don F. Gómez Reiz.

Ha merecido asimismo la atención del Jurado, por su contenido específico, el trabajo: «Situación actual y problemática de la afiliación a la Seguridad Social de los trabajadores del Sector Artesano», de don Mikel Buesa Blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de octubre de 1981.—La Directora, Carmela García-Moreno Teixeira.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

26446

**REAL DECRETO 2677/1981, de 4 de septiembre, por el que se acuerda aprobar la transacción entre la Entidad Local Menor de Villadangos del Páramo (León) y «Urbanización Camino de Santiago, Sociedad Anónima», sobre contrato de enajenación en subasta pública de una finca rústica sita en «El Montico», con la condición de edificar y urbanizar el terreno en plazo determinado en el que se subrogó dicha Sociedad anónima.**

La Entidad Local Menor de Villadangos del Páramo, provincia de León, mediante acuerdo de su Junta Vecinal adoptado el día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ratificado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo a que pertenece, aprobó una propuesta de contrato de transacción, de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno, sobre contrato de enajenación en subasta pública de la finca rústica de su propiedad, sita en «El Montico», con la cláusula de que el adjudicatario se comprometía a edificar y urbanizar el terreno en plazo determinado, que fue adjudicado a doña María Angeles Nabot Carsi, y en cuyo contrato se subrogó «Urbanización Camino de Santiago, S. A.».

En el expediente tramitado queda suficientemente acreditada la procedencia de la transacción, al concurrir circunstancias en la cuestión planteada que originarían un litigio costoso y de dudoso resultado para los intereses municipales; dándose los requisitos exigidos en los artículos mil ochocientos nueve del Código Civil, trescientos tres de la Ley de Régimen Local y trescientos cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en Pleno, a propuesta del Ministro de Administración Territorial en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Entidad Local Menor de Villadangos del Páramo (León), para que dentro de los térmi-

nos previsto en los artículos mil ochocientos nueve y mil ochocientos doce del Código Civil y del acuerdo adoptado al efecto por la Junta Vecinal del dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ratificado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo en dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, se celebre el contrato de transacción entre las partes citadas sobre el de enajenación en subasta pública de una finca rústica, sita en «El Montico», con la obligación de edificar y urbanizar el terreno en plazo determinado, adjudicado a doña María Angeles Nabot Carsi —y en el que se subrogó «Urbanización Camino de Santiago, S. A.»—, de conformidad con la propuesta de contrato de transacción, de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno, firmada por ambas partes, y aprobada por la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo, en acuerdo citado de dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, debidamente ratificado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), el día dos de junio del mencionado año.

Palma de Mallorca, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
RODOLFO MARTÍN VILLA

26447

**RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban determinadas agrupaciones para sostenimiento de un Secretario común.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes agrupaciones de municipios para el sostenimiento de un Secretario común:

*Provincia de Almería*

Agrupación de los municipios de Abla y Abrucena con capitalidad en el Ayuntamiento de Abla.

Se clasifica la Secretaría en 3.<sup>a</sup> categoría, 8.<sup>a</sup> clase.

Queda disuelta la agrupación formada por los Ayuntamientos de Fiñana, Abla y Abrucena.

Se clasifica la Secretaría de Fiñana en 3.<sup>a</sup> categoría, octava clase.

*Provincia de Santander*

Agrupación de los Ayuntamientos de Ruesgas y Arrendondo, con capitalidad en Ruesga.

Se clasifica la Secretaría en 3.<sup>a</sup> categoría, 8.<sup>a</sup> clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

26448

**RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se disuelven las agrupaciones de los municipios que se citan.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre;

Vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto disolver las agrupaciones de los siguientes municipios:

*Provincia de Baleares*

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Santa María del Camí y Santa Eugenia.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa María del Camí en 3.<sup>a</sup> categoría, clase 8.<sup>a</sup>, y queda como Secretario propietario don Francisco Martorell Massot, que lo es de la agrupación.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa Eugenia en 3.<sup>a</sup> categoría, 11.<sup>a</sup> clase.

*Provincia de Madrid*

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Camarma de Esteruelas y Meco.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas en 3.<sup>a</sup> categoría, clase octava.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Meco en 3.<sup>a</sup> categoría, clase 8.<sup>a</sup>, y queda como Secretario propietario don Modesto Prieto Galán, que lo es de la agrupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.